

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripcion 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Comandancia general de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. General encargado del mando de la Capitanía general de Castilla la Vieja en comunicacion de 25 del que rige me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península digo hoy lo siguiente.—He dado cuenta al Regente del Reino del expediente instruido con motivo de las instancias de varios Ayuntamientos é individuos particulares de la Provincia de Santander, en solicitud de que no tenga efecto lo dispuesto por aquella Diputacion provincial en principios del año de 1840 para que presentasen los mozos que han debido y no pudieron dar por las quintas de los anteriores de 1838 y 39 por hallarse ocupados ó dominados por los enemigos. Lo hice igualmente de una consulta hecha por el Capitan general de Valencia sobre si devian ó no exigirse á la Provincia de Castellon los 409 remplazos que no ha entregado de su contingente en el último de dichos remplazos; y enterado S. A. de cuanto acerca de esto espone y razones que en su apoyo se producen, como así mismo de lo informado por aquella corporacion provincial, considerando que el descubierto que de dichos Pueblos se reclama, es el resultado de la imposibilidad en que entonces se encontraban de cumplir con aquel servicio por hallarse ocupados ó dominados por la fuerza irre-

sistible de un enemigo que no solo habia arrancado de sus hogares por la violencia á la juventud de los mismos, sino además hacia impracticable el sorteo y todas las operaciones que deben prepararlo, las cuales no lo son menós ahora despues de haber transcurrido el tiempo en que debieran practicarse, y despues tambien de haberse alterado las situaciones y circunstancias en que entonces se encontraban los sorteados de dichos Pueblos: cido el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y conformandose S. A. con su dictamen, se ha servido relevar á los Ayuntamientos de Gurricio, Liendo, Villaberde Trucios, Soba y Arredondo en la Provincia de Santander, como así mismo á la de Castellon, y á otros cualesquiera Ayuntamientos y Pueblos á quienes por hallarse en el mismo caso que los antedichos, no les haya sido posible practicar de cualquiera manera en las espresadas quintas el sorteo y demas operaciones del remplazo, ni por lo mismo hacer la entrega del todo ó parte de sus respectivos contingentes, de la presentacion y entrega de lo que por el espresado motivo tengan en descubierto en dichas quintas y ahora se les exige por sus contingentes en las mismas. —De orden del mismo Regente lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y los transcribo á V. E. con igual objeto.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para que tenga la debida publicidad. Logroño 29 de Agosto de 1841.—El General Comandante general, Bartolomé Amor.

*Comandancia general de la Provincia de Logroño
El Excmo. Sr. General encar-*

gado del mando de la Capitanía general de Castilla la Vieja en comunicacion de 24 del que rige me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—En virtud y conforme al espíritu de la regla 15.ª de la instruccion circulada por este Ministerio en 5 de Diciembre proximo pasado todos los individuos procedentes de las fuerzas adheridas al convenio de Vergara, á quienes con posterioridad á la citada fecha se les haya declarado comprendidos en los beneficios del mismo, han debido acudir segun el punto en que cada uno se encontrase dentro de los treinta ó sesenta dias siguientes al en que les fueron concedidos dichos beneficios solicitando la revalidacion de los empleos, grados y condecoraciones que hubiesen obtenido de D. Carlos como lo han verificado algunos de los que se hallan en el indicado caso; mas resultando de varias instancias que llegan á esta Secretaría, que varios individuos de los que hallandose prisioneros en el Deposito de las Islas Baleares se adherieron al referido convenio y se declararon comprendidos en el por Real orden de 4 de Febrero de este año, no han solicitado aun la revalidacion, deseando S. A. el Regente del Reino evitarles el perjuicio que podria seguirseles de no haber dirigido oportuna mente sus instancias a eso por ignorar la obligacion en que están de hacerlas, se ha servido S. A. resolver que tanto los individuos adheridos al convenio de Vergara en el Deposito de prisioneros de las Islas Baleares como cualesquiera otros á quienes se les haya declarado comprendidos en sus beneficios con-

Fecha posterior á la del espresado día 5 de Diciembre último deben acudir á solicitar la revalidacion de los empleos, grados y condecoraciones que obtuvieron de D. Carlos, dentro del plazo improrogable de treinta dias contados desde que esta resolucion se publique en la Gaceta de esta Corte los que se hallen en la Peninsula, Ceuta, ó Islas Baleares, y de sesenta los que estén en otro cualquier punto, entendiéndose que renuncian espontaneamente á los beneficios del convenio todos los individuos que dentro del espresado plazo no dirijan sus instancias, las cuales deberán documentarse en los mismos terminos y remitirse por los mismos conductos que determina la referida instruccion publicada en la Gaceta de Madrid del 6 del citado Diciembre. De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y á fin de que lo haga insertar en el Boletin oficial de esa provincia para noticia de los que se hallen en el caso en cuestion, en la inteligencia que dicha resolucion se halla ya publicada en la Gaceta de Madrid del 18 del corriente núm. 2497."

Lo que en cumplimiento de lo previsto por dicho Excmo. Sr. se hace saber en el Boletin oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de quienes correspondan. Logroño 29 de Agosto de 1841. = El General Comandante general, Bartolomé Amor.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Logroño.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que á continuacion se espresan, los cuales tendrán efecto los dias y horas que se señalarán en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.^a instancia Comisionado principal ó persona que lo represente, Escribano D. Francisco Javier Muñoz y con citacion del Procurador Sindico.

Remates del dia 7 de Octubre proximo de 11 á 12 de su mañana.

Que en la Villa de Arenzana de Abajo

pertencieron al Monasterio de Nuestra Señora de Balbauera.

1.^a Suerte.

1 heredad en Rayuso de 10 fanegas y media de tierra y 8 obradas de viña: produce en Renta anual 3 fanegas y 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada: ha sido tasada en 4660 rs. y capitalizada en

Rs. on.

7702=2

2.^a Suerte.

Compuesta de seis heredades á saber:

- 1 heredad en el Mojon de Valdevalles de 2 fanegas de tierra.
- 1 id. en id. de una fanega 10 celemines.
- 1 en Valdemore de 1 fanega 10 celemines.
- 1 en id. de igual cabida.
- 1 en la Fuente de la Salud de 3 fanegas 9 celemines y 12 obradas de viña.
- 1 heredad viña en Fuente-cillas de 3 obradas y media: producen de renta 3 fanegas 7 celemines y 2 cuartillos de trigo y lo mismo de cebada: han sido tasadas en 4525 rs. y capitalizadas en

8604=24

3. Suerte.

Compuesta de seis heredades á saber.

- 1 en Badillo de 1 fanega 1 celemin.
- 1 en id. de igual cabida.
- 1 en Cuesta Carbonera de 3 fanegas.
- 1 en el cestil de un celemin y un cuartillo.
- 1 heredad viña en el camino del Carmen de 3 obradas.
- 1 en dicho término de 8 obradas: producen de renta anual 1 fanega de trigo y otra de cebada han sido tasadas en 1500 rs. y capitalizadas.

2370

4.^a Suerte.

Compuesta de 8 heredades á saber:

- 1 en Valdemorri de 10 celemines.
- 1 en Vallejo espeso de 1 fanega.
- 1 en id. de una fanega 3 celemines.
- 1 en el plano de una fa-

nega.

- 1 en Rejal de 3 celemines
- 1 en id. de 9 celemines.
- 1 en Rio villar de 6 celemines.
- 1 que ha sido viña en el camino del Carmen ó Viamolinos de 2 fanegas 5 celemines producen de renta 2 fanegas de rigo y 2 de cebada: han sido tasadas en 3000 rs. y capitalizadas en

4740

5.^a Suerte.

Compuesta de 8 heredades á saber.

- 1 en Vallejo espeso de 3 fanegas y 2 celemines.
- 1 en el Juncal de 1 fanega 8 celemines.
- 1 en Regajal de 3 celemines regadio.
- 1 en id. de 2 celemines
- 1 en id. de 6 celemines.
- 1 en Pozo de la Judia de 2 fanegas
- 1 en Viamolino de tres fanegas y media
- 1 en Camino de 3 fanegas y media
- 1 en camino del Carmen de 1 fanega 2 celemines y $\frac{1}{2}$ producen de renta de 3 fanegas de trigo y tres de Cebada han sido tasadas en 4500 reales y Capitalizadas en

7110

6.^a Suerte.

Compuesta de 3 heredades á saber

- 1 heredad Viña en la Cabanera de 9 obradas
- 1 id. en la Cubilla de 4 y media obradas.
- 1 id en id de 7 fanegas y media de tierra con 15 obradas. Producen de renta anual 1 fanega y 6 celemines de trigo 1 fanega y seis celemines de cebada y 100 rs. en metálico, han sido tasadas en 5100 rs. y capitalizadas en

6555

7.^a Suerte

Compuesta de 14 heredades á saber;

- 1 heredad en el portillo de 1 fanega 5 celemines.
- 1 en las rosas de 2 fanegas y 2 celemines.
- 1 en la Dehesa de 10 celemines:
- 1 en id. de 4 celemines.
- 1 en la entrada de Valdemorri de 4 celemines.
- 1 en Valdemori de una fanega 9 celemines:

1 en id. de una fanega 8 celemines.
 1 en el Rejal de 5 celemines.
 1 en dicho termino regadio de 5 celemines.
 1 en Valdepalacios de 3 celemines.
 1 en Valdennarras de 2 celemines.
 1 en el Oyo de la franca de 11 celemines.
 1 que ha sido viña en San Sebastian de una fanega y 1 celemin.
 1 viña en Rayuso de 5 obradas: producen de renta anual 3 fanegas 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada: han sido tasadas en 4613 rs. y capitalizadas en 7702=2

8.^a Suerte

Compuesta de 1 heredad donde dicen Vallanta de 12 fanegas 10 celemines producen de renta anual 3 fanegas 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada: ha sido tasada en 4600 rs. y capitalizadas en 7702=2

9.^a Suerte

Compuesta de 13 heredades á saber.
 1 en el Rio de San Vicente de una fanega 5 celemines
 1 en el Plano de 3 celemines.
 1 en id. de igual cabida
 1 en Valdepalacios de 5 celemines.
 1 en la carrera de 1 fanega 5 celemines y 1 cuartillo.
 1 en id. de 10 celemines
 1 en Valdepalacio de 4 celemines.
 1 en Valnevalles de 2 celemines.
 1 en dicho término de 2 celemines.
 1 en la Humbria de 1 fanega y 2 celemines.
 1 en id. de fanega y media.
 1 en id. de 4 fanegas y 10 celemines inculta.
 1 en Riba cabras de 1 fanega 5 celemines: producen de renta anual 2 fanegas 3 celemines trigo y lo mismo de cebada: han sido tasadas en 3102 rs. y capitalizadas en 5332=2

10.^a Suerte.

Compuesta de 9 heredades á saber.
 1 en San Sebastian de una

fanega 2 celemines.

1 en la Callejuela de dos fanegas.
 1 en siete raices de 2 celemines.
 1 en id. de 2 celemines.
 1 en el villar de 2 fanegas 9 celemines.
 1 en San Cristoval que es media hera de pan trillar.
 1 en la Lamadilla de 2 fanegas y 10 celemines.
 1 en Viatricio de 6 celemines.
 1 en Prado mediano de 1 fanega y 10 celemines producen de renta 2 fanegas y 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada: han sido tasadas en 3105 rs y capitalizadas en 5332=2

No se les conoce carga alguna y se hallan arrendadas hasta el año de 1843. Logroño 25 de Agosto de 1841=Francisco Garrido.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Logroño.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia se anuncian los remates de las fincas nacionales que á continuacion se expresan los cuales tendran efecto los dias y horas que se señalarán en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.^a Instancia Comisionado principal ó persona que lo represente, Escribano D. Francisco Javier Muñoz y con citacion del Procurador Sindico.

Continuacion de las fincas de Arenzana de Abajo.

Remates del dia 8 de Octubre proximo de 11 á 12 de su mañana.

Que en la Villa de Arenzana de abajo pertenecieron al Monasterio de Nuestra Señora de Balbanera.

Rs. vn.

Una Suerte que es la 11.^a compuesta de 13 heredades á saber.

1 heredad en Rayuso de 5 celemines regadio.
 1 id. que es media hera de S. Cristobal de pau trillada 2 celemines.
 1 heredad en Prado-mediano de 9 celemines.
 1 en id. de 5 celemines.
 1 en id. de igual cavida.
 1 en id. de 2 celemines.
 1 en la cerrada de 3 cele-

mines y medio.

1 en id. de 2 celemines y medio.
 1 en id. de 6 celemines.
 1 en los Roblecillos de 9 celemines.
 1 en los Casales de 1 fanega.
 1 en la Solana de Valdeballes de 8 celemines.
 1 en id. de 11 celemines: producen de renta anual 1 fanega y 6 celemines de trigo y lo mismo de cebica: han sido tasadas en 2025 rs. y capitalizadas en 3.555

2.^a Suerte.

Compuesta de 14 heredades las 11 de tierra blanca y 3 de viña á saber:

1 heredad en el rajal de 3 celemines regadio
 1 en Vagos de 4 celemines
 1 en la Solana de Valdevates de 11 celemines.
 1 en el Verde ó Roblecitos de fanega y media
 1 en Rio quinto de 3 fanegas y 3 celemines
 1 en el Arco de la fuente de 8 celemines
 1 en la Tejera de 1 fanega y 4 celemines.
 1 en la humbria de 2 fanegas 1 celemin
 1 en la humbria de Valdeballes de 1 fanega dos celemines.
 1 en id. de ocho celemines
 1 en el Cabezón de Valdemoros de 11 celemines.
 1 Viña de 4 obradas en Valdennarras.
 1 heredad que ha sido viña de 4 celemines en el plano.
 1 id. que ha sido viña de 11 celemines: producen de renta anual 138 rs. 8 mrs. han sido tasadas en 2047 rs. y capitalizadas en 4147=4

Suerte 13.

Compuesta de 10 heredades á saber.

1 en la Cruz del Carmen de Lisboa de 11 celemines.
 1 en S. Sebastian de una fanega 4 celemines y medio.
 1 en la Cerrada de tres celemines y medio.
 1 en id. de 6 celemines.
 1 id. de 2 celemines
 1 en Santa Maria de una fanega.
 1 en Vianagera de 10 celemines:
 1 viña en ongos de obrada

y media.

1 pieza en Rio de S. Vicente de 1 fanega y 10 celemines.

1 en Valdemori de 1 fanega, producen de renta 1 fanega y 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada han sido tasadas en 1613 rs. y capitalizadas en 2962=31

Suerte 14 y última.

Compuesta de 4 heredades á saber:

1 en la Cerrada de 6 celemines.

1 en Rio villar de 3 fanegas 4 celemines.

1 en Via camprovin de 2 fanegas 11 celemines.

1 en la Callejuela de 2 fanegas 7 celemines producen de renta anual 1 fanega 3 celemines de trigo y lo mismo de cebada, han sido tasadas en 1613 rs. y capitalizadas en 2962=31

No se les conoce carga alguna y se hallan arrendadas hasta el año de 1843.

Que en la villa de Haro perteneció al Convento de Agustinos de la misma

Una pieza huerta en término del Ojo, de cavida de fanega y media produce de renta anual 200 rs. ha sido capitalizada en 6000 rs. y tasada en 7070

No resulta tener carga conocida y se halla arrendada por 9 años que concluirán en el proximo 1842.

Logroño 25 de Agosto de 1841.=Francisco Garrido.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto en este día la contrata del pan y utensilio para los confinados del presidio correccional destinados á la carretera de Calahorra, se anuncia nuevamente al público á fin de que los que gusten hacer proposiciones lo verifiquen desde esta fecha hasta el día 6 de Setiembre proximo venidero y hora de la noche de la mañana que se señala para el remate, advirtiendo que el pliego de condiciones se manifestará por la Junta Económica, que al efecto estará reunida en mi casa habitacion en el expresado día y hora. Logroño 31 de Agosto de 1841.=Juan de la Tejera.

*Agencia General Calle Mayor
núm. 23 cto. pral.*

Convenido su Director de las muchas utilidades que reportan al pueblo Madrileño los establecimientos de dicha clase, y deseoso de hacer extensivas aquellas á los demas del Reino, ha procurado por todos los medios posibles hacer en el que está á su cuidado cuantas mejoras ha creido oportunas hasta conseguirlo, dirigiendo este prospecto, en la persuasion de que surtiendo el efecto que desea, adquirirá este nuevo Establecimiento el esplendor y crédito á que no duda se hará acreedor tanto por los desvelos y grandes relaciones de sus Socios, como por la actividad y buena fé

con que se proponen desempeñar toda clase de negocios que se confien á su Direccion en Oficinas, Tribunales ó Casas de Giro; para lo cual se han fijado las bases siguientes.

1.ª El Establecimiento admite suscripciones de fuera de la Corte por el módico estipendio de 120 rs. anuales, pagados por medios años adelantados.

2.ª Desde el momento que quede anotada la suscripcion de un interesado en el Registro general del ramo, tiene derecho á mandar al Establecimiento toda clase de asuntos, y aun los encargos mas minuciosos, seguro de quedar servido con la exactitud y brevedad posible.

3.ª En la Administracion de toda clase de bienes en esta Capital, que ofiece desempeñar con el mismo celo y honradez y dando las garantías ó fianzas correspondientes devengará el Establecimiento un 5 por 100 anual del producto hasta 50,000 rs. y un 4 por 100 si excediese.

4.ª Los Sres. Suscritores dirigirán francas de parte sus comunicaciones al Director del Establecimiento.

Madrid 21 de Agosto de 1841.=El Director, Angel Diez.

EL ESPECTADOR. Periódico político, mercantil é industrial que se publica en Madrid.

Se publicarán todos los actos del Gobierno para conocimiento de nuestros suscritores.

El Espectador saldrá todos los días, y el precio de la suscripcion será 14 rs. vn. en Madrid, pagados adelantados llevado á casa de los Srs. suscriptores y 20 rs. para las provincias franco de porte. La publicacion empezará el 1.º de Agosto próximo.

La redaccion ha tomado de antemano todas las medidas convenientes para asegurar buenos correspondientes en las provincias y el extranjero, y las noticias de fuera y dentro del Reino serán publicadas con autelacion á los demas periódicos de la corte. Las noticias maritimas y mercantiles de las plazas de comercio se publicarán con puntualidad, y se dará razon de los precios de los efectos nacionales en nuestros mercados, y cuándo fuere posible los diremos tambien de los extranjeros.

Se suscribe en Logroño en la librería de Ruiz donde se manifestará el prospecto.

ALBUN

**PINTORESCO UNIVERSAL.
OBRA**

POPULAR Y PERIODICA,

Enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los señores suscriptores el cuaderno 4.º de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en Logroño en la librería de Domingo Ruiz.

Materias contenidas en el cuaderno cuarto.

Continuacion de la epoca del rey don Juan.—Entrada de Carlos el Malo en Paris. Prisiones y descontento de los Pari-

sienses. Simulacro de estados generales. Tratados de reconciliacion con el rey de Navarra Luchas con los ingleses. Reunion de la Borgoña á los dominios del rey Juan por muerte del duque de Borgoña. Muerte del rey en 8 de abril de 1364, en cuyo día caen á mano del verdugo veinte y ocho cabezas de ciudadanos. (lám.)

Hist. Nat.—El gran buho. Anécdota. Descripción de esta ave nocturna, sus hábitos, cria etc. (lám.)

Genio, costumbres y civilizacion de los chinos. Sus relaciones con los europeos, junco, embarcacion china, su descripcion. Gusto particular de los naturales con respecto á la belleza. (lám.)

Palacio de Blois.—Su descripcion arquitectónica. Su historia. Noticias sobre el retiro de Isabel de Baviera, y Valentina de Milan, etc. (lám.)

El catalan montañés, (artículo original de don Jaime Balmés)—Pintura de un aldeano montañés en una ciudad populosa. Menosprecio injusto de los ciudadanos hacia los montañeses. Costumbres y caracter de estos últimos. El ciudadano en la montaña. Reflexiones sobre la estension de la industria hasta las montañas de Cataluña.

Antigua testa de Apolo, llamada el Apolo Giustiniani, Descripción de este fragmento de estatua romana (lám.)

Aguas de Baden, Carlsbad y de Toplitz.—Situacion de estos tres puntos, intrigas, alianzas y reuniones de las más ilustres familias de Europa en los baños de Alemania. Cualidades de las aguas minerales y descripcion de los edificios de baños. (lám.)

Estudios botánicos, art. 1.º (lám.)

Filosofía—Cuales son las verdaderas fuentes de la moral y de la felicidad. Clases manufactureras de Inglaterra, Folleto de Tomás Pagne etc.

Napoleon en santa Helena.—Sus padecimientos, enfermedad, testamento y muerte. Descripción de la tumba que le fué destinada. (lám.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Villarta Quintana, compuesta de 66 vecinos, y dotada con 85 fanegas de trigo cobradas en un solo día del mes de Setiembre de cada año con intervencion del Ayuntamiento y con una carga de leña que contribuye cada vecino libre de toda contribucion. Los aspirantes á dicha plaza dirijirán sus memoriales francos de porte al Presidente del ayuntamiento los que se admitirán hasta el 20 de Setiembre proximo.

El 22 de Agosto se estravió del pueblo de Ezcaray de esta Provincia una Baca Navarra, pelo rojo ó soró marca X de las varadas del pueblo de Valtierra, si se apareciese en algun pueblo de esta Provincia se suplica la recojan y den aviso á el Ayuntamiento de dicho pueblo de Ezcaray, y á Analecto Rodrigo, vecino de Valtierra que además de satisfacerse los gastos se lo agradecerán.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.